NOTA DNCP/DNC N°1405/2017

Asunción, 27 de enero de 2017

Señor
EDUARDO CUEVAS MARTINEZ, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CAMARA FRIGORIFICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300672 EN FECHA 25/01/17 – ID N° 319671 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. **En la Sección III –Plan de Entrega-,** indican: *"Observación: Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato…"*, solicitamos corregir la expresión, atendiendo a la naturaleza de la presente licitación (servicios).- **Reiteración**

2. **Sección V –Modelo de Contrato-** cláusula 7, solicitamos unificar con lo indicado en la Sección III –Plan de Entrega.- **Reiteración**

3. **En la Sección VII –Anexo I-** solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en aquellos apartados que no serán utilizados en el presente proceso licitatorio.- **Reiteración**

Abg. Mirna Lopez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eduardo Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML